

21/05/06

## EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO

- QUE**, el 28 de julio de 1994, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, expidió la “Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales”, en la cual en su artículo 9 se establecen los montos correspondientes a los premios que otorga la Municipalidad, en virtud de los concursos de pintura y artes plásticas denominados “Salón de Julio” y “Salón de Octubre”, que se organizan durante los meses de julio y octubre de cada año;
- QUE**, en sesión del día 26 de septiembre del 2002, se expidió una segunda reforma de la “Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales”, mediante la cual se modificó el nombre del evento “Salón de Octubre” por el de “Festival de Artes Plásticas en presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil”;
- QUE**, la “Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales” ha sido materia de varias reformas, la última de las cuales fue la reforma al artículo 9 de la indicada normativa, por cuanto en el “Festival de Artes Plásticas en Presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil” se había premiado a la pintura y desde el año 2003 a la escultura, y no se había reconocido otras artes como son el teatro, títeres, danza, música, poesía, por lo que se creó el premio al “Genero Artístico”, Ordenanza que fue publicada en el Diario El Universo el 16 de julio del 2004;
- QUE**, la Dirección de Cultura y Promoción Cívica ha considerado indispensable que en el “Festival de Artes Plásticas en presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil” que se realiza en el mes de octubre, se incluya dentro del “Género Artístico” dos géneros más como es el caso de la “Fotografía” y el “Cortometraje”, los cuales indica cobran mayor impulso a través del trabajo que viene realizando la M. I. Municipalidad de Guayaquil, por lo que en el presupuesto del año 2006 se incluyeron dichos premios; que dentro del “Género Artístico” consta la Poesía, pero luego de un análisis se ha considerado a la “Declamación” como parte de la actividad artística por lo que ha recomendado sea sustituida la “Poesía”, por la “Declamación”.
- QUE**, la referida Dirección Municipal, ha recomendado también se modifique el nombre del “Festival de Artes Plásticas en presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil”, por “Festival de Artes en presencia y al Aire Libre -FAAL- Independencia de Guayaquil”, debido a que el concurso esta diversificado y no se limita a la participación de artistas plásticos;
- QUE**, la Dirección Financiera mediante oficio No. DF-2006-5827 de marzo 15 del 2006, ha indicado que no tiene objeción alguna en la propuesta efectuada por la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, por cuanto no modifica el valor total del presupuesto aprobado por el M. I. Concejo Cantonal para el año 2006;
- QUE**, es de competencia de la Municipalidad organizar y auspiciar, entre otros, concursos; así como estimular el fomento de la actividad artística en el cantón,

acorde a lo dispuesto en el Artículo 150 letras i) y l) de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, labor que se reconoce mediante la entrega de premios a los artistas más sobresalientes que participen en los concursos antes señalados;

**QUE**, en sesión celebrada el 14 de julio del 2005, el M. I. Concejo Cantonal, resolvió acoger la recomendación de la Comisión Permanente de Calificación para el Otorgamiento de Preseas en el sentido que en la Sesión Solemne del 25 de julio de cada año, se pueda premiar tanto “Al Mérito Deportivo” como “Al Mérito Cultural”; y,

**EN** uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 228 de la Constitución Política de la República, en concordancia con lo establecido en el Artículo 63 numeral 1) de la Codificación de la Ley de Régimen Municipal.

### **EXPIDE**

la **“SEXTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES”**.

**Art. 1.-** Refórmase el Capítulo I de la “Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales” en la parte que se refiere a la Presea “Al Mérito Deportivo” por el siguiente texto:

Presea “Al Mérito Deportivo” y/o “Al Mérito Cultural”.

**Art. 2.-** Reemplácese los Art. 4 y 5 de la “Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales”, por los siguientes:

Art. 4.- Con el fin de estimular la práctica deportiva, y dar con ello realce a los triunfos que los ciudadanos residentes o nativos del Cantón han conseguido en cualquier disciplina deportiva a nivel nacional e internacional; y, con el fin de estimular los triunfos y actividades de ciudadanos residentes o nativos que con su accionar permanente, contribuyen a la promoción, estímulo y difusión de las artes y la cultura en el Cantón, créase la Presea “Al Mérito Deportivo” y/o la “Presea Al Mérito Cultural”.

Art. 5.- Para el efecto la Comisión de Calificación para el Otorgamiento de

Preseas, presentará un informe para resolución del Concejo Cantonal, en base de criterios que puedan aportar los medios de comunicación, la Federación Deportiva del Guayas, el Comité Olímpico Ecuatoriano, Federaciones Deportivas Profesionales en el caso de la Presea “Al Mérito Deportivo; y las diferentes instituciones culturales radicadas en el cantón en el caso de la Presea “Al Mérito Cultural”.

**Art. 3.-** Refórmase el Art. 8 de la “Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales”, en la parte que hace referencia al evento denominado “Festival de Artes Plásticas en presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil”, debiendo decir **“Festival de Artes en presencia y al Aire Libre – FAAL - Independencia de Guayaquil”**.

**Art.4.-** Refórmase el Art. 9 de la “Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales”, el mismo que dirá: De los premios.- La Municipalidad presupuestará anualmente los siguientes premios:

**Para el “Festival de Artes en presencia y al Aire Libre – FAAL - Independencia de Guayaquil”:**

<b>Pintura</b>		<b>Escultura</b>
Primer Premio: USD \$ 3.000,00		Primer Premio: USD \$ 3.000,00
Segundo Premio: USD \$ 2.500,00		Segundo Premio: USD \$ 2.500,00
Tercer Premio: USD \$ 2.000,00		Tercer Premio: USD \$ 2.000,00

**Para el evento “Salón de Julio”:**

Primer Premio:	USD \$ 10.000,00
Segundo Premio:	USD \$ 6.000,00
Tercer Premio:	USD \$ 4.000,00

**Para “Género Artístico”:**

	<b>Premio Único</b>
Artes Alternativas:	USD \$ 2.000,00
Cortometraje:	USD \$ 2.000,00
Fotografía:	USD \$ 1.000,00
Teatro:	USD \$ 1.000,00
Danza:	USD \$ 1.000,00
Títeres:	USD \$ 1.000,00
Música:	USD \$ 1.000,00
Declamación:	USD \$ 1.000,00

**Art. 5.-** Derógase las Reformas a la “Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales”, aprobadas por el M. I. Concejo Cantonal el 26 de septiembre del 2002 y 14 de julio del 2004, y todas las normas de igual o inferior categoría que se opongan al texto de la presente reforma.

**Art. 6.- VIGENCIA:** La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Guayaquil.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2006**

Luis Chiriboga Parra  
**VICEPRESIDENTE DEL M.I.  
CONCEJO CANTONAL**

Ab. Henry Cucalón Camacho

**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**

**CERTIFICO:** Que la presente “**SEXTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES**”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fecha once y dieciocho de mayo del año dos mil seis

+çGuayaquil, 18 de mayo del 2006

Ab. Henry Cucalón Camacho  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 123,124, 129 y 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, SANCIONO la presente “**SEXTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES**”, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 19 de mayo del 2006

Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, la presente “**SEXTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES**”, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 19 de mayo del 2006

Ab. Henry Cucalón Camacho  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**

Se publicó el 21 de mayo del 2006 en el diario Expreso de Guayaquil.